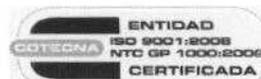




MinTransporte
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO ⁰⁰⁰⁰⁶⁶⁵ DE 2013

(**13 MAR 2013**

“Por la cual se declara desierto el Concurso de Méritos Abierto N° CM-PVR-128-2012”.

EL VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el artículo 3.3.4.7 del Decreto 734 de 2012, la Resolución 003676 del 26 de septiembre de 2011 modificada por la Resolución 003729 del 15 de junio de 2012, modificada por la Resolución 008188 de 3 de septiembre de 2012 y la Resolución 11373 del 10 de diciembre de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que en virtud de la Resolución número 003676 del 26 de septiembre de 2011 modificada por la Resolución 003729 del 15 de junio de 2012, a su vez modificada por la Resolución 008188 de 3 de septiembre de 2012, el señor Ministro de Transporte delegó en los (las) Viceministros (as) de Infraestructura y Transporte la facultad de celebrar contratos y convenios relacionados con el presupuesto de inversión cuya ejecución esté a cargo de cada Viceministerio o sus dependencias.

Que dentro de los planes de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, se encuentra la actualización y/o complementación de los inventarios viales de los departamentos de Valle, Caquetá, Putumayo y Nariño.

Que para darle viabilidad al citado plan, se analizó la conveniencia y oportunidad para contratar el servicio requerido, el cual se encontró debidamente justificado, tal como se evidencia tanto en el estudio previo, como en el anexo técnico.

Que el día 28 de noviembre de 2012 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto número CM-PVR-128-2012, cuyo objeto consiste en la *“actualización y/o complementación del inventario de la red vial departamental de los departamentos del Valle, Caquetá, Putumayo y Nariño”*.

5

"Por la cual se declara desierto el Concurso de Méritos Abierto N° CM-PVR-128-2012"

Que una de las finalidades de la publicación de los documentos indicados radica en la posibilidad que los interesados pudieran formular observaciones.

Que el Ministerio recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones del mencionado proceso de selección, de parte de UVU S.A.S. y SESAC S.A, las cuales fueron revisadas, analizadas y respondidas por la Entidad, tal como se evidencia en el Portal Único de Contratación. Como consecuencia de las observaciones formuladas y del análisis de la Entidad, se efectuaron ajustes al pliego de condiciones.

Que mediante la Resolución 00332 del 11 febrero de 2013, se dio apertura al Concurso de Méritos Abiertos CM-PVR-128-2012 y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 13 de febrero de 2013, se llevó a cabo la audiencia de aclaración del pliego de condiciones y de asignación de riesgos previsible. En la audiencia TRANVIAS LTDA formuló algunas preguntas, las cuales fueron respondidas en esa misma instancia. El acta levantada en la citada audiencia fue publicada ese mismo día en el portal único de contratación.

Que como consecuencia de las preguntas formuladas y de la revisión técnica efectuada, se llegó a la conclusión que algunos aspectos del pliego de condiciones debían ser objeto de modificación. En la Adenda número uno del 22 de febrero de 2013, se reflejaron los ajustes que se consideraron pertinentes, dando así aplicación a la disposición contenida en el artículo 2.2.4. del Decreto 734 de 2012.

Que el día 27 de febrero de 2013 a las 10:00:00 horas, se llevó a cabo el cierre del citado concurso de méritos, en donde se pudo constatar que no se presentó propuesta alguna. Esta situación consta en el acta de recibo de propuestas suscrita por los asistentes al evento.

Que ante la falta de recibo de propuestas, el pliego de condiciones del concurso de méritos, dispuso lo siguiente:

"8.5 DECLARATORIA DE DESIERTO

*El Ministerio de Transporte declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para la adjudicación, cuando entre las propuestas presentadas, ninguna pueda considerarse como la más favorable para la Entidad, ya sea porque éstas no cumplan con los requisitos de verificación exigidos, **porque no se presenten ofertas**, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. (negrilla fuera de texto)*

Causales de declaratoria de desierto:

- 1) *Cuando ningún proponente presente propuestas para el presente proceso. "(...)"*

Y el artículo 3.3.4.7 del Decreto 734 de 2012, sobre el particular, dispuso lo siguiente:

"Artículo 3.3.4.7. Declaratoria de desierto. Si la entidad declara desierto el concurso, la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los

9

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000665

DEL

DE

13 MAR 2013

HOJA N.º 1

"Por la cual se declara desierto el Concurso de Méritos Abierto N° CM-PVR-128-2012" ✓

elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto...."

Que en virtud de lo indicado, se procederá a declarar desierto el concurso de méritos CM-PVR-128-2012.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el Concurso de Méritos Abierto N° CM-PVR-128-2012, cuyo objeto es la "actualización y/o complementación del inventario de la red vial departamental de los departamentos del Valle, Caquetá, Putumayo y Nariño", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a

13 MAR 2013

JAVIER ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ &

Proyectó:
Revisó:
Revisó:
Revisó OJ:
Revisó:
Archivo:

Elizabeth Fernández Duque -PVR ✓
Sonia Cancino Acuña- Coordinadora PVR ✓
William I. Pabón Parrado-Asesor Grupo de Contratos ✓
Isabel Cristina Vargas Sinisterra-Coordinadora Grupo de Contratos ✓
Gina Astrid Salazar Landinez, Jefe Oficina Jurídica ✓
Carpeta Proceso CM-PVR-128-2012 ✓